



**ACTA DE INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EN LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024, RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN INTERMEDIA.**

ANEXO No. IER – 81

FOLIO No. 1 de 6

PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 30 DE JUNIO DEL 2022

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 09:50 horas del día 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós), estando debidamente constituidos en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en la Unidad Municipal Administrativa (U.M.A.), sito en la Av. Mezquital #604, 3ter. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de llevar a cabo un informe detallado del estado que guarda los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de gobierno y demás documentación de la Subdirección de Programas Sociales, adscrita a la Dirección de Desarrollo Social, por motivo de la entrega – recepción intermedia de la Dirección, se reunieron la C. Adriana Paola Paniagua Peña quien funge como Subdirectora de Programas Sociales y quien se identifica con credencial de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, y quien manifiesta tener su domicilio actual en [REDACTED] en esta ciudad de Puerto Vallarta, quien, bajo protesta de decir verdad, hace entrega de la documentación e información a su cargo, hacia su Superior Jerárquico la C. Ana Noelia Zepeda García, Directora de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, quien se identifica con su credencial de elector No [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral; con fundamento en el artículo 47, 48 fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 1, 6 Fracción II, 9, 10, 20, 21, 27 y 28 párrafo primero de la ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3 fracción II y 15 del Reglamento para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en los lineamientos generales que establecen las bases para normar el proceso de Entrega – Recepción Intermedia durante la Administración 2021-2024.-----

Interviniendo en el acto el C. Agapito Diaz Sandoval, designado como Coordinador de la entrega – recepción intermedia de la Dirección de Desarrollo Social, así como sus dependencias adscritas a ellas, quien se identifica con su credencial de elector con número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral. -----

Acreditadas las personalidades con que comparecen los participantes en este acto, se procede a entregar los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como los asuntos de su competencia, por lo que, para estos efectos se hace entrega de los informes, formatos y documentación respectiva conforme a los siguientes Anexos:



**CATALOGO DE ANEXOS**

**MARCO DE ACTUACIÓN**

MA-01	Marco Jurídico-Administrativo.	01 una foja útil
MA-02	Estructura Orgánica.	02 dos fojas útiles

**RECURSOS FINANCIEROS**

RF-05	Presupuesto Operativo por dependencia 2022.	02 dos fojas útiles
RF-06	Comportamiento Presupuestal del ejercicio 2022.	02 dos fojas útiles

**RECURSOS HUMANOS**

RH-32	Plantilla de Personal.	06 seis fojas útiles
RH-35	Relación de Personal con Derecho a Vacaciones Pendientes de Disfrutar.	01 una foja útil
RH-36	Relación de Personal con Licencia, Permiso, Comisión o Incapacidad.	12 doce fojas útiles

**RECURSOS MATERIALES**

RM-39	Bienes Muebles a Resguardo.	01 una foja útil
RM-40	Bienes Muebles Propiedad de Terceros.	11 once fojas útiles
RM-44	Formas Oficiales.	02 dos fojas útiles
RM-45	Sellos Oficiales.	01 una foja útil
RM-46	Papelería y Artículos de Consumo.	04 cuatro fojas útiles
RM-47	Inventario de Almacén.	01 una foja útil
RM-53	Llaves.	03 tres fojas útiles

**ASUNTOS GENERALES**

AG-72	Relación de Archivos.	02 dos fojas útiles
AG-73	Asuntos en Trámite.	05 cinco fojas útiles
AG-76	Software Comercial.	04 cuatro fojas útiles

OBSERVACIONES:

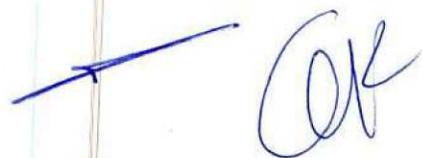
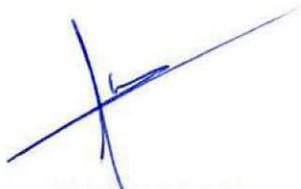
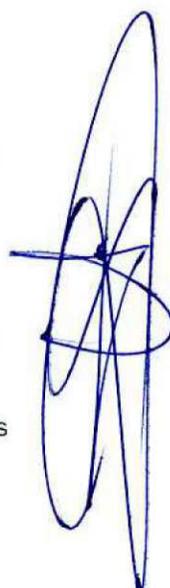
-----

-----

-----

-----

-----





PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 30 DE JUNIO DEL 2022

El presente informe no implica liberación alguna de responsabilidades que pudiera llegarse a determinar con posterioridad por las autoridades competentes, con motivo del desempeño del cargo. -----

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Informe, del estado que guardan los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentación e información a cargo del Subdirector a la fecha de firma de este documento, correspondiente a la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que consta de 6 (seis) fojas correspondiente al Informe y 60 (sesenta) fojas correspondiente a los anexos, con un total de 66 (sesenta y seis) fojas.-----

Previa la lectura de la presente y no habiendo nada más que hace constar se da por concluido, siendo las 10:30 horas del día 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós), para ser constar se firma en todas sus fojas al calce y al margen por los que en el intervienen. -----

**SERVIDOR PÚBLICO QUE INFORMA**

**SERVIDOR PUBLICO QUE RECIBE EL INFORME  
(SUPERIOR JERÁRQUICO)**

C. ADRIANA PAOLA PANIAGUA PEÑA

C. ANA NOELIA ZEPEDA GARCÍA

**COORDINADOR DEL INFORME DE  
LA ENTREGA-RECEPCIÓN INTERMEDIA**

C. AGAPITO DIAZ SANDOVAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, CON FECHA 30 (TREINTA) DE JUNIO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) RESPECTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN INTERMEDIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.



IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTREGA EL INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA EFECTOS DE LA ENTREGA RECEPCIÓN INTERMEDIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

**C. ADRIANA PAOLA PANIAGUA PEÑA.**

ANTEFIRMA 

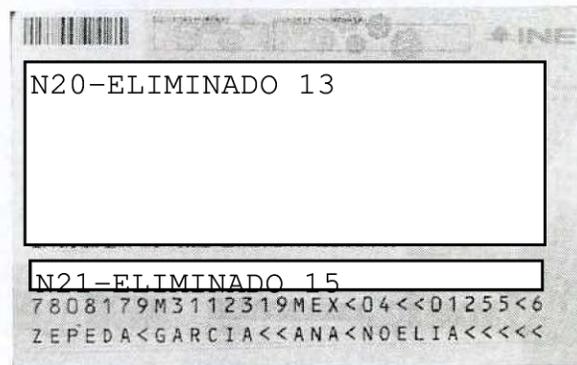
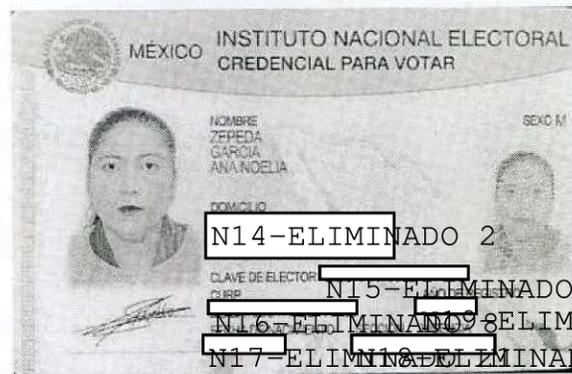




IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL (SUPERIOR JERÁRQUICO) SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE EL INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA EFECTOS DE LA ENTREGA RECEPCIÓN INTERMEDIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

C. ANA NOELIA ZEPEDA GARCÍA

ANTEFIRMA





## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 13.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

# FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."